

Río Bueno, 04 de octubre de 2022.

**VISTOS:**

1. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°18.883 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en su artículo 3°, letra a), y su artículo 5°.
4. DFL1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 13.06.2022, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695.
5. Ley N°19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
7. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N°3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Exento N°3860 de fecha 28.09.2017, que llama licitación pública la contratación de la Actualización del PLADECO, financiado con recursos municipales.
2. Decreto Exento N°975 de fecha 22.02.2018, que adjudica la propuesta publica ID N°3833-159-LE17, denominada ACTUALIZACION PLADECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, a la empresa oferente INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS MAPOCHO LIMITADA, RUT N°77.846.850-6.
3. Vale Vista N°1858-2 de fecha 06.03.2018, del Banco de Chile correspondiente al 5% de monto del contrato \$785.325, con una vigencia de 3 años a contar de la fecha de emisión.
4. Decreto Exento N°1277 de fecha 14.03.2018, que aprueba contrato de fecha 08.03.2018, para la ejecución del estudio por un monto total de \$15.706.500 IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 150 días corridos.
5. Decreto Exento N°1511 de fecha 02.04.2018, que nombra ITS a la Srta. Vilenka Zúñiga Brito, Directora de SECPLAN y como ITE Subrogante a la Sra. Araceli Morales Brana, profesional SECPLAN.
6. Decreto Exento N°3726 de fecha 10.09.2018, que autoriza y aprueba anexo de contrato por aumento de plazo de 45 días corridos, quedando como fecha de termino 16.10.2018.
7. Decreto Exento N°4210 de fecha 17.10.2018, que autoriza y aprueba anexo de contrato por aumento de plazo de 30 días corridos, quedando como nueva fecha de termino 15.11.2018.
8. Decreto Exento N°4797 de fecha 23.11.2018, que autoriza y aprueba anexo de contrato por aumento de plazo de 32 días corridos, quedando como fecha de termino 17.12.2018.
9. Decreto Exento N°5371 de fecha 26.12.2018, que autoriza y aprueba anexo de contrato por aumento de plazo de 20 días corridos, quedando como fecha de termino 06.01.2019.

10. Decreto Exento N°237 de fecha 14.01.2019, que autoriza y aprueba anexo de contrato por aumento de plazo de 40 días corridos, quedando como fecha de termino 13.02.2019.
11. Decreto Exento N°859 de fecha 18.02.2019, que autoriza y aprueba anexo de contrato por aumento de plazo de 30 días corridos, quedando como fecha de termino 17.03.2019.
12. Decreto Exento N°1413 de fecha 27.03.2019, que autoriza y aprueba anexo de contrato por aumento de plazo de 36 días corridos, quedando como fecha de termino 22.04.2019.
13. Acuerdo de Concejo N°400, de fecha 17.06.2019 que aprueba con abstención del Concejal Juan Unión, el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de la comuna de Río Bueno.
14. Ord. N°258 de fecha 27.06.2019, que envía el Informe Final del PLADECO periodo 2019-2022, a la Secretaria Municipal.

**DECRETO:**

1. **REGULARÍCESE Y APRUÉBESE POR EXTEMPORANEIDAD LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, PERIODO 2019-2022**, para dar cumplimiento a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE SEGÚN CORRESPONDA.**



**ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/WMMR/vsv  
Distribución:

- Secretaria Municipal
- SECPLAN



**CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**  
ALCALDESA